

NOTIFICACIÓN

**Bilboko Konpartsak 1978
Federakundea**

c/ Pelota nº 10 – 2º
C.M.D. de La Bolsa-Palacio Yohn
48005-Bilbao

El Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Bilbao, haciendo uso de sus atribuciones, ha dispuesto, mediante **Resolución de fecha 30 de octubre de 2009**, lo siguiente:

“Primero.- Dar traslado del informe antecedente junto con el informe de la Ertzaintza de fecha 1 de octubre del 2009 a las comparsas “KASKAGORRI” Y “TXORI BARROTE”, así como a la entidad “Bilboko Konpartsak 1978 Federakundea” y a la COMISIÓN DE FIESTAS, a los efectos de que en el plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente al recibo de la notificación de la presente resolución, formulen las alegaciones que tengan por conveniente para la mejor defensa de sus derechos, al respecto de las medidas o consecuencias que por razón de su comportamiento en la pasada Aste Nagusia se contienen en el informe antecedente.”

El informe referido en el apartado “Primero” de la presente Resolución es del siguiente tenor literal:

“Mediante Resolución del Sr. Concejal Delegado de esta Oficina de Uso de Espacio Público de fecha 6 de agosto pasado, se autorizó, con motivo de la “ASTE NAGUSIA”, a **“Bilboko Konpartsak 1978 Federakundea”** con sede en Bilbao-48005, c/ Pelota nº 10-2º/C.M.D. de La Bolsa-Palacio Yohn, representada por D. (a la Ocupación de la Vía Pública con diferentes instalaciones, entre las que destacan veintiocho “TXOSNAS”, así como para la realización en la misma de determinadas actividades festivas y complementarias.

Durante el pasado Pleno día 24 de septiembre se presentó una proposición por parte del Grupo Municipal Popular -asunto nº 26 del Orden del Día- en la que dicho grupo municipal instaba, entre otras cuestiones, a que se acordara “no conceder para la ASTE NAGUSIA 2010 licencias y autorizaciones a aquellos colectivos que en la pasada edición 2009, hayan colocado carteles y símbolos que apoyan el terrorismo en sus respectivas txosnas o instalaciones.”

La Ordenanza de Fiestas de la Villa de Bilbao hoy vigente, que fue aprobada definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada con fecha 31 de mayo de 2004, establece en su artículo 27 que:

“Artículo 27.—Carácter de las autorizaciones y licencias concedidas

Las autorizaciones previstas en esta Ordenanza se consideran concedidas siempre en precario, por lo que no crean derecho alguno a favor de sus beneficiarios, pudiendo ser además libremente revocadas si sobrevinieren circunstancias de riesgo, desórdenes, alteraciones o cualesquiera otras de interés general que así lo

aconsejaren, entendiéndose comprendida entre ellas la utilización de carteles y/o símbolos que atenten contra la dignidad de las personas, apoyen el terrorismo, y puedan hacer con ello peligrar la convivencia o la normalidad de los actos festivos. En estos casos, los agentes municipales adoptarán las medidas cautelares que consideren necesarias.”

Por su parte el artículo 26 de la misma Ordenanza establece que:

“Artículo 26.—Régimen sancionador

Sin perjuicio de lo anterior, el incumplimiento podrá ser objeto de las sanciones procedentes por las áreas competentes conforme al régimen sancionador establecido en la normativa general y sectorial aplicable.

Además, el responsable de incumplimientos repetidos o de un incumplimiento de un elemento sustancial de la autorización podrá quedar excluido en las autorizaciones de las dos ediciones siguientes, al menos, de la actividad.”

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en la sesión plenaria antes citada de fecha 24 de septiembre, adoptó, al respecto del asunto que nos ocupa, un Acuerdo, que es del siguiente tenor literal:

“El Ayuntamiento de Bilbao seguirá colaborando y manteniendo los protocolos de actuación con la Consejería de Interior en materia de retirada de carteles pancartas y pintadas amenazantes y que exaltan la violencia de ETA.

El Ayuntamiento de Bilbao, siempre en base a resoluciones judiciales y/o informes policiales, hará cumplir la ordenanza de fiestas, aplicando las sanciones debidas a aquellas txosnas que la han incumplido en lo referente a la utilización de carteles y/o símbolos que atenten contra la dignidad de las personas, apoyen el terrorismo, y puedan hacer con ello peligrar la convivencia o la normalidad.”

Durante el presente mes de octubre, ha tenido entrada en este Ayuntamiento un informe de la División Antiterrorista y de Información de la ERTZAINZA, de fecha 1 de octubre, remitido por Sr Director de la ERTZAINZA con la misma fecha. En dicho informe, que lleva por título: “INFORME SOBRE CARTELES Y FOTOGRAFÍAS RELACIONADOS CON PRESOS DE ETA RETIRADOS EN LA ASTE NAGUSIA 2009”, se refieren las txosnas que han esta vinculadas con la campaña de exhibición de carteles y/o fotografías de presos durante las pasadas fiestas de la villa, y se concreta la vinculación mediante la detallada relación de los carteles y fotografías expuestas.

Las TXOSNAS en cuestión son: “TXOSNA KASKAGORRI”, “TXOSNA KAIKO KONPARTSA”, “TXOSNA TXORI BARROTE”, “TXOSNA ALTXAPORRUE” Y “TXOSNA KOBETAMENDI”.

Analizado el informe resulta de forma incontestable que las TXOSNAS KASKAGORRI Y TXORI BARROTE han incumplido su papel festivo al decorar, con profusión y ostentación, sus txosnas con fotos de presos de ETA. Destaca especialmente la TXOSNA KASKAGORRI, que tenía expuesta, además, simbología, con igual profusión, de la organización terrorista, como son los adhesivos con el anagrama de ETA y la inscripciones “ETA BIETAN JARRAI” y “50 URTE EZAREN GUDAZ BAITZA SORTUZ”, referidos en el informe policial.

No es el caso de las otras tres txosnas, que bien por razón de publicar exclusivamente dos fotos de personas, sin mención de su pertenencia a ETA y de su condición de presos por ello, (caso de ALTXAPORRUE y de KOBETAMENDI), bien por no poder imputar, cabalmente, a la misma otra simbología prohibida por no estar colocados los carteles, simbología y fotografías en el ámbito espacial de la propia txosna (caso también de ALTXAPORRUE) , o bien por razón de referir sus pancartas a los "PRESOS POLÍTICOS DEL MUNDO" sin referencia alguna de ETA, pese a que un miembro terrorista figure en la misma, ya que no se indica tal condición(caso de KAIXO KONPARTSA), no deben soportar, por el simple principio de proporcionalidad, las mismas consecuencias negativas que se han de derivar para las txosnas "KASKAGORRI" Y "TXORI BARROTE". Éstas han incurrido claramente en la "utilización de carteles y/o símbolos que atenten contra la dignidad de las personas, apoyen el terrorismo, y puedan hacer con ello peligrar la convivencia o la normalidad de los actos festivos", lo que es objeto de sanción, según se establece en la Ordenanza de Fiestas de la Villa de Bilbao.

Al respecto del incumplimiento acreditado por parte de las txosnas, y respectivas comparsas " KASKAGORRI" Y "TXORI BARROTE", hay que señalar que tal y como se señaló por la ALCALDÍA-PRESIDENCIA en la sesión plenaria antes citada, debe procederse de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza, artículos transcritos, y en particular por lo establecido por la Disposición Final Segunda de la Ordenanza de Fiestas, que le atribuye la ejecución de la misma, así como la interpretación que pueda resultar exigible para su aplicación. En consecuencia, procede, previo trámite de audiencia a las txosnas interesadas así como la entidad "Bilboko Konpartsak 1978 Federakundea", como federación representativa de todas ellas y titular formal de la autorización municipal que anualmente se otorga, **DETERMINAR QUE TALES COMPARSAS SERÁN INHABILITADAS PARA PARTICIPAR EN EL RECINTO FESTIVO DE LA PRÓXIMAS EDICIONES DE LA "ASTE NAGUSIA", Y QUE LOS CONCRETOS ESPACIOS FESTIVOS QUE VENÍAN OCUPANDO AMBAS COMPARSAS Y TXOSNAS SERÁN DECLARADOS VACANTES."**

EL DIRECTOR DE LA OFICINA DE USO DE ESPACIO PÚBLICO



Recibí:

Nombre-Apellidos:

DNI:

Fecha:

Firma:



**INFORME SOBRE CARTELES Y FOTOGRAFÍAS
RELACIONADOS CON PRESOS DE ETA
RETIRADOS EN LA ASTE NAGUSIA 2009**

01/10/2009



INFORME SOBRE CARTELES Y FOTOGRAFÍAS RELACIONADOS CON PRESOS DE ETA RETIRADOS EN LA ASTE NAGUSIA 2009

Se realiza un informe sobre aquellas txosnas que han estado vinculadas con la campaña de exhibición de carteles y/o fotografías de presos de ETA en las pasadas fiestas de Bilbao.

TXOSNA KASKAGORRI

En la citada txosna se coloca un mural de unos 3 metros de largo por 1,5 de alto, el cual contiene caricaturas de terroristas de la banda ETA, pegado a éste se ubica un cartel con la inscripción "PRESOS POLITICOS DEL MUNDO", en el cual aparecen las fotos de 12 reclusos, entre ellos la del preso José María SAGARDUI, perteneciente a la banda terrorista ETA, y las cárceles en las que se encuentran confinados. (Fotos 1-2)

En la zona de la barra, se encuentran varios vasos de plástico con pegatinas que son reproducciones del mural colgado, y al mismo tiempo, incluyen programas de actos festivos propios de la txosna KASKAGORRI, figurando también las mismas caricaturas de presos. Dichos vasos contienen dinero, entregado al recoger las mencionadas pegatinas o programas, así mismo la zona de barra se encuentra "decorada" con adhesivos de fotos de presos y reproducciones a modo de pegatinas del mural y del cartel de los presos internacionales.

La zona de tableros que delimita la txosna a modo de pared contiene diversas pegatinas de presos de la banda terrorista ETA en blanco y negro, así como adhesivos con el anagrama de ETA y las inscripciones "ETA BIETAN JARRAI" (Foto 3) y "50 URTE EZAREN GUDAZ BAIETZA SORTUZ" (50 años luchando contra el no para crear el sí). En la puerta de acceso a la Txosna, tanto en la parte interior como exterior, se colocan también diversas pegatinas de presos de la banda terrorista ETA así como adhesivos con el anagrama de la banda terrorista ETA.

En el interior de la citada txosna, mostrándose hacia el exterior, se instala un cartel del miembro de la banda terrorista ETA Iñaki PEÑA GONZALEZ (Foto 4), junto al mismo se ubica una bandera realizada en plástico blanco con el símbolo de la organización ilegalizada JARRAI.

En el exterior de la Txosna, colgadas a varias cuerdas, se colocan diversas fotos en blanco y negro de presos de la banda terrorista ETA.

Frente a la Txosna de KASKAGORRI, fijadas a un andamio de obra cuelgan dos pancartas: una en negro, con letras blancas y el símbolo de la banda terrorista ETA, acompañada del texto "DENOK EMAN BEHAR DUGU ZERBAIT GUTXI BATZUK DENA EMAN BEHAR EZ DEZATEN" (Todos debemos dar algo, para que unos pocos no tengan que darlo todo. Foto 5); otra en blanco, con letras negras y rojas, reflejándose la inscripción "ASTEARTEA 18 GAZTE EGUNA LOTU INDENPENDENTZIARA" (Martes 18, día de la juventud, únete a la independencia) y el anagrama de JARRAI.

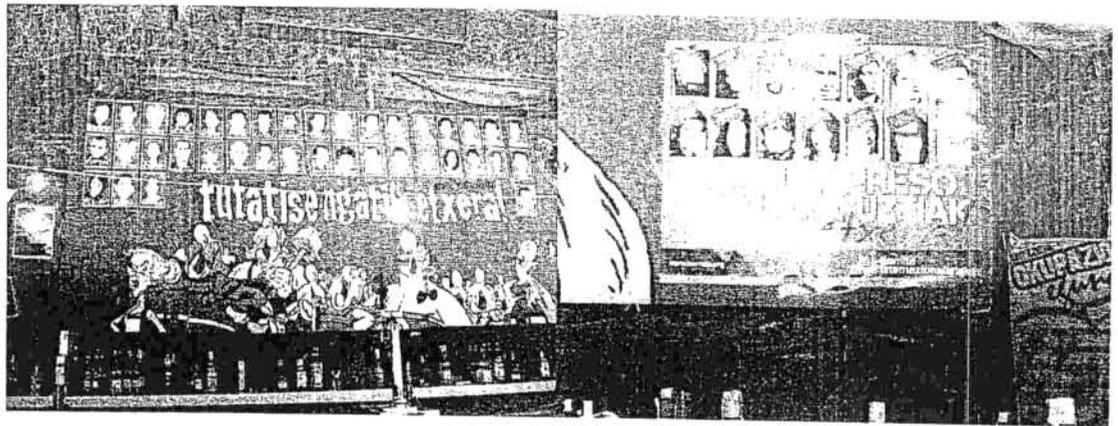


Foto 1

Foto 2



Foto 3



Foto 4

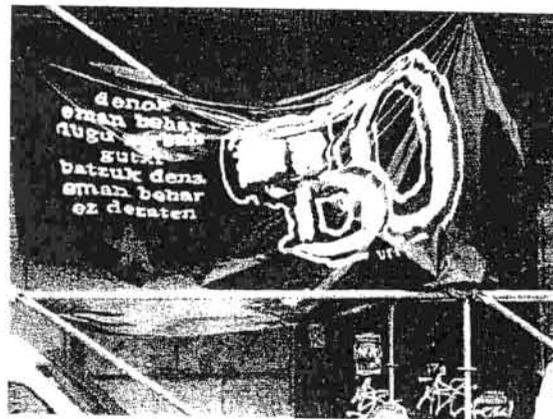


Foto 5

TXOSNA KAIXO KONPARTSA

En dicha txosna se halla un cartel con la inscripción "PRESOS POLÍTICOS DEL MUNDO", en el cual aparecen las fotos de 12 reclusos internacionales, entre ellos el preso José María SAGARDUI, perteneciente a la organización terrorista ETA y las cárceles en las que se encuentran. (Cartel idéntico al de la fotografía 2).

TXOSNA TXORI BARROTE

En la parte superior de la txosna, cuelga una red de pesca en la que se encuentran asidas mediante imperdibles unas noventa /90/ fotografías de presos de ETA (Foto 6). En la parte inferior de la cara exterior de la barra se halla una pegatina con fotografías de presos de ETA (Foto 7).

En el interior de la txosna, sobre un mostrador, se ubica un expositor con una pegatina de presos, idéntica a la hallada en el exterior de la barra (Foto 8). Así mismo, sobre el mostrador se sitúa un cajón de monedas, realizado en madera, en el que se encuentra adosada una pegatina con fotografías de presos de ETA en horizontal y con la inscripción de TXORI BARROTE en vertical (Foto 9).

En la parte posterior de la txosna, la cual se encuentra a corta distancia de la ría, se coloca una pancarta de dos caras, con fotografías de presos pertenecientes a la organización terrorista ETA (Fotos 10-11).

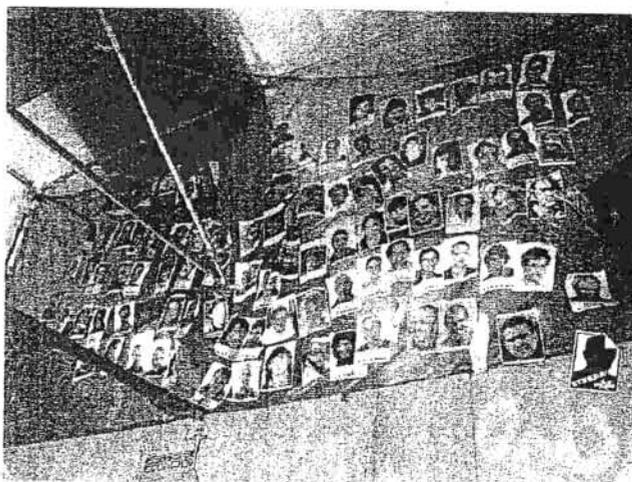


Foto 6



Foto 7

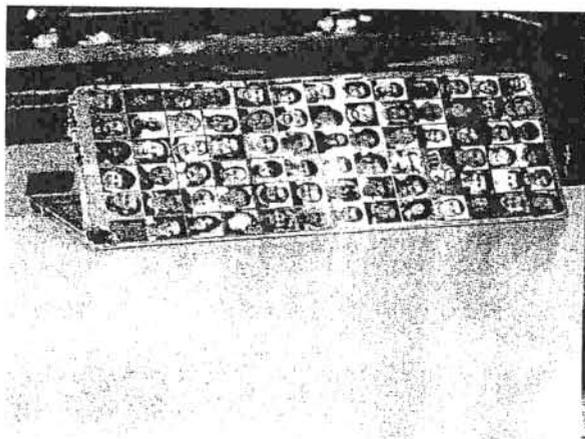


Foto 8



Foto 9

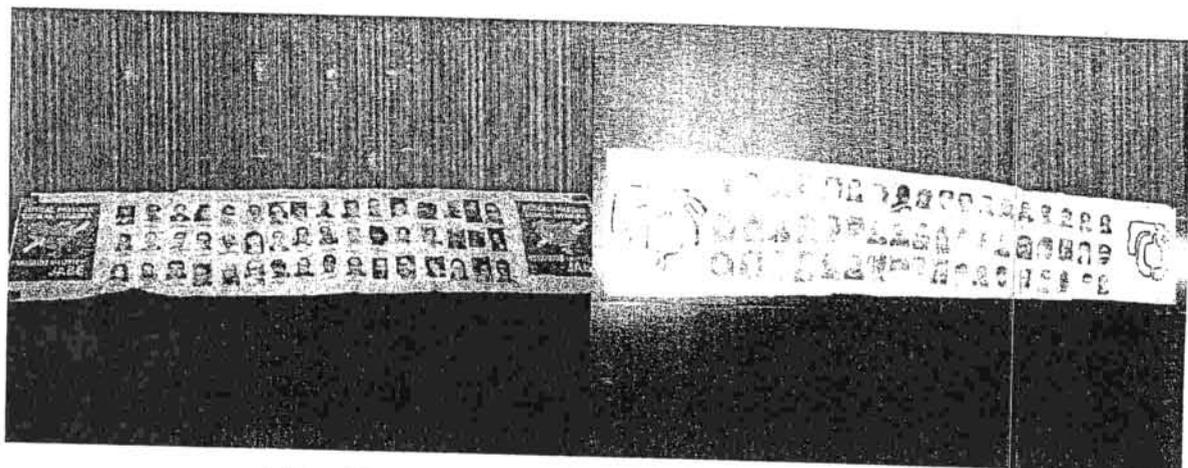


Foto 10

Foto 11

TXOSNA ALTXAPORRUE

En el interior de esta Txosna se colocan, pegadas con celo, dos fotografías a papel, tamaño DIN4, de dos presos de ETA (Paul ASENSIO MILLAN y Gaizka LARRINAGA MARTÍN Fotografías 12-13).

En el recinto de txosnas, concretamente, en el espacio común entre TXORI BARROTE y ALTXA PORRUE, colgada entre las farolas se halla una cuerda, de la que penden fotografías a papel, tamaño DIN4, de presos de ETA (Foto 14).

En los baños públicos portátiles habilitados en el recinto festivo, frente a la txosna de TXORI BARROTE, en su parte exterior, se localizan un total de seis /6/ carteles de KOMITE INTERNAZIONALISTAK, con fotografías de presos internacionales condenados por terrorismo, entre los cuales se encuentra la fotografía del preso de ETA, José María SAGARDUI (Foto 15).



Foto 12



Foto 13



Foto 14



Foto 15



TXOSNA KOBETAMENDI

La txosna KOBETAMENDI está presidida, aproximadamente a unos 3 metros de altura y en el interior de la misma, por la foto de la miembro de ETA Maite JUARROS RUIZ DE GORDEJUELA. La misma se encuentra adherida a un huevo a modo de decoración sito tras la barra de atención al público.



Vista del lugar de donde fue retirada la fotografía en la txosna KOBETAMENDI.



PRESENCIA DE FOTOGRAFÍAS DE PRESOS EN AÑOS ANTERIORES

Se tiene constancia que en años anteriores también se han expuesto fotografías de presos dentro del recinto festivo y de determinadas txosnas.